



Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 16 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por SAHUANAY
CALVIN Octavio Cesar FAU
20159981216 hard
Cargo: Presidente De La Corte
Superior Nacional De Justicia Pe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2023 14:51:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000343-2023-P-CSNJPE-PJ

ANTECEDENTE:

A través del Oficio N.° 001329-2023-ADM-CSNJPE-PJ de fecha 16 de junio de 2023, emitida por la Oficina de Administración de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN- se adjunta el Informe N.° 000180-2023-AP-ADM-CSNJPE-PJ de fecha 16 de junio de 2023, en donde se solicita la creación del lactario en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada –en adelante CSN-.

FUNDAMENTOS:

- 1. Base normativa:** a través de la Ley N.° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, se dispuso la implementación de lactarios en todas las instituciones del sector público y del sector privado en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil. Asimismo, mediante Decreto Supremo N.° 023-2021-MIMP se aprueba el Reglamento de dicha Ley. A su turno el Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.° 138-2016-CE-PJ de fecha 08 de junio de 2016, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se aprobó la Directiva N.° 007-2016-CE-PJ *"Implementación y Funcionamiento del Lactario para las Madres Litigantes"*.
- 2. Sobre la propuesta recibida:** a través del Informe N.° 000180-2023-AP-ADM-CSNJPE-PJ se informa que la CSN está cumpliendo con la habilitación e implementación del lactario institucional, en base a las normas establecidas en el Decreto Supremo N.° 29896, lo que beneficiará a las madres lactantes servidoras de esta institución, debido a que el lactario es un ambiente privado donde la madre podrá extraer su leche materna con comodidad y conservarla adecuadamente para posterior a ello su hijo/a pueda ser alimentado/a, en condiciones de calidad y calidez.
- 3.** Al respecto, esta Presidencia se encuentra implementando medidas en el campo administrativo y de gestión para brindar eficiencia a las diferentes actividades que se realizan en la CSN, con la finalidad, no solo de elevar la productividad en la emisión de resoluciones jurisdiccionales, sino también mejorar e incrementar los servicios administrativos que ofrece a las servidoras y servidores judiciales.
- 4.** En ese marco, atendiendo a la propuesta de la Oficina de Administración de la CSN y con la finalidad de brindar un eficiente servicio a las magistradas y servidoras judiciales y proveer un ambiente adecuado para las madres lactantes de esta Corte Superior Nacional se debe disponer la creación e implementación del Lactario de la CSN, el cual estará ubicado en el segundo piso de la Sede





Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
Presidencia

Tacna.

5. Sobre la ejecución de la propuesta: la Oficina de Administración de la CSN deberá supervisar la implementación de la presente propuesta debiendo dar cuenta de manera mensual a esta Presidencia de los actos de implementación, control y supervisión realizados, así como de las necesidades y deficiencias detectadas producto de la referida implementación.

6. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N.º 318-2018-CE-PJ, y con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero. DISPONER la creación e implementación del Lactario de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, el cual estará ubicado en el segundo piso de la Sede Tacna.

Segundo. DISPONER que la Oficina de Administración de la CSN supervise la implementación de la presente propuesta debiendo dar cuenta a esta Presidencia de manera mensual, de los actos implementación, control y supervisión realizados, así como de las necesidades y deficiencias detectadas producto de la referida implementación.

Cuarto. PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a los jueces de todas las instancias, a la Oficina de Administración de la CSN, a la Administración del Módulo del Código Procesal Penal, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese donde corresponda.

Documento firmado digitalmente

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

OCSC/jjmp

